



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 345

Armenia 22 de NOVIEMBRE de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0825 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0825 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 7104 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0825 DE OCTUBRE 19 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 7104 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0825 OCTUBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
 - "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."
- h) Que la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, por medio del oficio No. S.T.110.169.01-00942 del 19 de octubre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a los proyectos con código BPIN No. 2020003630075 denominado "Fortalecimiento del sector empresarial para el acceso a nuevos mercados en el departamento del Quindío", 2020003630076 denominado "Mejoramiento de la competitividad del departamento como destino turístico sostenible y de calidad .", y el proyecto No. 2020003630077 denominado "Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional ", por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$240.734.525,00); respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, requiere contracreditar recursos por valor DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$240.734.525,00), en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0825 OCTUBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.006.00.00.3502046.077.63391 - 52	Servicios de catering para eventos	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502039.076.83232 - 20	Servicios de arquitectura paisajista de proyectos de construcción	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.4.02.04.000.00.00.3502039.076.54129 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas	\$ 50,709,524.00

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$240.734.525,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502022.075.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 86,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502039.076.91136 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	\$ 33,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502046.077.91119 - 52	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502046.077.91136 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	\$ 111,734,525.00

- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 19 de octubre de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- l) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de octubre de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-01062 del 18 de octubre de 2023; lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con Delegación de Funciones del Cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Governación

DECRETO NÚMERO 0825 OCTUBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$240.734.525,00), en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y
COMERCIO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3	Inversión	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 190,025,001.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 190,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 190,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3502046	Servicio de promoción turística	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3502046.077	Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3502046.077.63391 - 52	Servicios de catering para eventos	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502039.076	Mejoramiento de la competitividad del departamento como destino turístico sostenible y de calidad	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502039.076.83232 - 20	Servicios de arquitectura paisajista de proyectos de construcción	\$ 180,025,001.00
0311 - 2.3.4	Transferencias de capital	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04.000	Entidades del gobierno general	\$ 50,709,524.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0825 OCTUBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.4.02.04.000.00	Entidades del gobierno general	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04.000.00.00	Entidades del gobierno general	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04.000.00.00.00	Entidades del gobierno general	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04.000.00.00.00.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04.000.00.00.00.3502039.076	Mejoramiento de la competitividad del departamento como destino turístico sostenible y de calidad .	\$ 50,709,524.00
0311 - 2.3.4.02.04.000.00.00.00.3502039.076.54129 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas	\$ 50,709,524.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/cte.** (\$240.734.525,00), en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3	Inversión	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 240,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502022	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados	\$ 86,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502022.075	Fortalecimiento del sector empresarial para el acceso a nuevos mercados en el departamento del Quindío	\$ 86,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502022.075.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 86,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	\$ 33,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502039.076	Mejoramiento de la competitividad del departamento como destino turístico sostenible y de calidad .	\$ 33,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502039.076.91136 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	\$ 33,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502046	Servicio de promoción turística	\$ 121,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502046.077	Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional	\$ 121,734,525.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502046.077.91119 - 52	Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3502046.077.91136 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	\$ 111,734,525.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0825 OCTUBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian M. Jara

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Erika Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda